Buenos Aires, 8 de septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN 246/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 83, inciso 3° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de los organismos correspondientes y dentro del plazo de treinta (30) días de recibida la presente, los siguientes puntos relacionados con las siguientes leyes: Ley 3.876 sancionada el 1 de setiembre de 2011 (Ley de Distrito Económico Audiovisual), Ley 4.353 sancionada el 1 de noviembre de 2012 (Ley de Distrito Económico de las Artes), Ley 4.761 sancionada el 14 de noviembre de 2013 (Ley de Distrito Económico del Diseño), Ley 5.235 sancionada el 11 de diciembre de 2014 (Ley de Distrito Económico del Deporte)y la Ley 6.391 sancionada el 10 de diciembre de 2020 (Ley de Distrito Económico del Vino):

1. Indique según la Ley 3.876, artículo 21, inciso b, si se han establecido mecanismos de comunicación con los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para informar acerca de las actividades desarrolladas en el Distrito Audiovisual en cuanto a la cantidad de empleos generados y del impacto ambiental.
 En caso afirmativo, indique con qué periodicidad se elaboran los informes. Indique a través de qué medios se realizan los mismos y quién es el organismo encargado de realizarlos. Adjunte copia de los informes.
2. Indique según la Ley 4.353, artículo 27, inciso d, si se han establecido mecanismos de comunicación con los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para informar acerca de las actividades desarrolladas en el Distrito de las Artes en cuanto a la cantidad de empleos generados y del impacto ambiental.

 En caso afirmativo, indique con qué periodicidad se elaboran los informes. Indique a través de qué medios se realizan los mismos y quién es el organismo encargado de realizarlos. Adjunte copia de los informes.

3. Indique según la Ley 4.761, artículo 4, inciso 10, si se ha elaborado el informe plurianual que debe consignar el detalle de las necesidades de infraestructura y desarrollo requeridos en el Distrito de Diseño.

4. Indique según la Ley 5.235, artículo 4, incisos b y j, si se han establecido mecanismos de comunicación con los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para informar acerca de las actividades desarrolladas en el Distrito del Deporte en cuanto a la cantidad de empleos generados y del impacto ambiental.
 Indique si se ha elaborado el informe plurianual que debe consignar el detalle de las necesidades de infraestructura y desarrollo requeridos en el Distrito del Deporte.
 En caso afirmativo, indique con qué periodicidad se elaboran los informes. Indique a través de qué medios se realizan los mismos y quién es el organismo encargado de realizarlos. Adjunte copia de los informes.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.09.16